



RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL”: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES CURSO 2021-22

1. Objeto de la Convocatoria.

El Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas de la Universidad Rey Juan Carlos convoca ayudas para estancias en prácticas en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida y asentada en zonas rurales con problemas de despoblación, según el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad Rey Juan Carlos para la realización del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural, provocado a su vez por el convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y CRUE Universidades Españolas para el impulso y seguimiento del Programa, firmado el 16 de noviembre de 2021.

Estas ayudas, se enmarcan en el Plan de 130 Medidas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que recoge el fomento de programas como Campus Rural, que permite que estudiantes universitarios realicen prácticas en entornos rurales o en riesgo de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios.

El Programa Campus Rural permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en municipios de menos de 5000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma del estado español, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional. El Programa se desarrollará a través de entidades públicas y privadas cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos. También en asociaciones, Cámaras de Comercio o fundaciones sin ánimo lucro y empresas legalmente constituidas.

La presente convocatoria está destinada a seleccionar, como beneficiarios de las presentes prácticas y ayudas correspondientes, a un máximo de 12 estudiantes, existiendo la posibilidad de crear una lista de espera con un máximo de 10 estudiantes.

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la normativa interna de la Universidad en lo relativo a su duración, horarios, proyecto formativo, asignación de tutores académicos y de la entidad colaboradora, seguimiento y evaluación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a las prácticas académicas y las ayudas económicas al estudio a las que se refieren las presentes bases reguladoras, la persona solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de Grado o Máster oficial de la Universidad Rey Juan Carlos que cumpla los requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la normativa específica de prácticas académicas de la URJC y las condiciones particulares de la práctica que solicite. Ello implicará, como mínimo en estudios de Grado, haber superado al menos el 50% de los créditos totales de la titulación.
- b) Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España, o estar considerados como refugiados o apátridas.
- c) No podrán participar en el Programa aquellos estudiantes que estén realizando estudios en la URJC como estudiantes de movilidad (Erasmus, SICUE...).
- d) Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que mantengan cualquier vinculación laboral o de prácticas durante el mismo periodo de prácticas del Campus Rural, que requiera un alta en la Seguridad Social.
- e) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Prácticas académicas incluidas en el Programa.

Los estudiantes interesados podrán solicitar la realización de prácticas en municipios de menos de 5000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma del estado español, a través de entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos. También en asociaciones, Cámaras de Comercio o fundaciones sin ánimo lucro y empresas legalmente constituidas.

La URJC seleccionará un máximo de 30 ofertas de prácticas siguiendo las indicaciones de la Guía del Programa Campus Rural e informará a las entidades de su inclusión en el Programa.

También, conforme a lo establecido en la Guía del Programa de campus Rural, se seleccionará hasta un máximo de 12 estudiantes, preferentemente 6 estudiantes de las ramas de artes y humanidades, ciencias sociales y educación y otros 6 de las ramas de ciencias, ciencias de la salud, arquitectura e ingeniería.

La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, de entre las seleccionadas por la universidad, vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes.

Para este curso académico 2021-2022, la URJC pone a disposición de los estudiantes un total de 15 plazas de prácticas académicas asociadas al Programa Campus Rural (Anexo I).

La URJC establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad proponente y la propia universidad mediante Convenio de Cooperación Educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 del RD 592/2014, de 11 de julio. Para el reconocimiento de las prácticas realizadas por el estudiante en la institución/empresa de acogida, deberá formalizarse el anexo de prácticas necesario para el inicio de las mismas.

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022, con una duración de tres meses, prorrogable hasta 5 meses en casos muy justificados, siendo el horario pactado por entidad, persona becada y aprobado por la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

4. Financiación y cuantía de la ayuda económica al estudio.

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa Campus Rural en el marco del presente convenio asciende a un máximo de 53.225 euros.

La ayuda económica correspondiente a cada práctica académica, que gestionará la Universidad Rey Juan Carlos, será de 1.000 euros brutos por estudiante y mes realizado de prácticas. El abono de la beca se realizará por mensualidades vencidas, a la cuenta corriente que el interesado haya indicado, una vez conste el inicio de la colaboración en los términos previstos en el proyecto formativo y en la presente convocatoria. En los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la cotización a la Seguridad Social. Esta ayuda económica no tendrá en ningún caso la naturaleza de salario.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es:

30VCITIT 541A 483.00 (importe de las becas)
30VCITIT 541A 483.07 (cuota de la Seguridad Social)

5. Solicitudes. Plazo y documentación.

Los estudiantes interesados deberán dirigir su solicitud mediante correo electrónico a la dirección practicasexternas.alumnos@urjc.es, teniendo asimismo la posibilidad de presentación de instancias a través de cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP.

El plazo para la presentación de solicitudes estará activo desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOCM y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y teniendo de plazo para realizarlo hasta el 9 de mayo.

En la solicitud deberá hacerse constar esta información:

- Asunto: Campus Rural
- En el cuerpo del mensaje:
 - Grado o Máster que está cursando.
 - Número de DNI o NIE.
 - Relación de plaza(s) en la(s) que esté interesado/a, por orden de preferencia, indicando la Referencia y Nombre de la entidad correspondiente, pudiendo solicitar un máximo de 8 plazas. Quedarán excluidas las candidaturas que no indiquen preferencia de plazas.
 - Declaración firmada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de subvenciones y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, y que el interesado se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de estos requisitos, durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro. (Anexo II)

Las solicitudes deberán remitirse a través de la cuenta corporativa del estudiante, que lo acredite como estudiante de la URJC (@alumnos.urjc.es).

El hecho de concurrir a la presente convocatoria por parte de las personas solicitantes implica la aceptación de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ella establecidos, de acuerdo con sus bases reguladoras.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las presentes bases o en su resolución de convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación y/o a la ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 22

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán:

- Cumplir las prescripciones contenidas en la presente convocatoria y demás obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desde la presentación de la solicitud hasta la finalización de la beca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas que resulten incompatibles con el objeto de la presente convocatoria.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos si se produjese alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

6. Criterios de selección.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- I. Nota media de expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2020-2021 (15 de octubre de 2021).
- II. En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha.
- III. Se seleccionará un máximo de doce estudiantes, en función de la oferta de prácticas y el número de solicitudes.
- IV. Si a un o una estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
- V. Si un o una estudiante renuncia a la práctica asignada no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la práctica pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiante. La renuncia deberá ser presentada por escrito, exponiendo las causas, e implicaría que el estudiante no podría participar en el programa en el curso académico siguiente.

En función del resultado de la selección, se elaborará una lista de reserva, que podrá utilizarse en caso de producirse vacantes o renunciaciones de algún beneficiario.

7.- Comisión de selección y evaluación.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas de la Universidad Rey Juan Carlos que, con el apoyo administrativo de la Unidad de Prácticas Externas, acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por las personas solicitantes en virtud de los cuales debe emitirse la resolución final.

La Comisión de selección y evaluación estará formada por el Vicerrector de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas, D. Fernando Enrique García Muiña, o persona en quien delegue; la Jefa de Servicio de la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, D.ª M.ª Paz Matesanz Fernández o persona en quien delegue; y D. Pablo Jacobo Martínez Cruz, PAS de la Unidad de Prácticas Externas.

8. Resolución y comunicación de la adjudicación.

Una vez finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas por parte de la Comisión de Selección, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional frente al cual podrán las personas interesadas formular alegaciones en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 4 / 22



Al tratarse de una concesión mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, en caso de renuncia de alguna de las personas beneficiarias, se seguirá escrupulosamente el orden de la lista de espera.

Resueltas las alegaciones por parte de la Comisión, se formulará propuesta de resolución definitiva que será elevada al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, el cual dictará resolución final del presente procedimiento de conformidad con la legalidad vigente.

El plazo de resolución y notificación es de máximo un mes.

9. Justificación de las ayudas y obligaciones de los beneficiarios.

El estudiante deberá aceptar la práctica académica en los tres días hábiles posteriores a la adjudicación, mediante solicitud en la aplicación de prácticas de la universidad.

La aceptación de la práctica implica la aceptación de la ayuda al estudio correspondiente y de las obligaciones que comporta.

El estudiante deberá aportar pruebas de residir en el municipio donde realiza las prácticas o en un municipio de similares características situado a una distancia no superior de 20 km, con el visto bueno de la Universidad.

El estudiantado beneficiario deberá aportar, al finalizar la práctica y antes del 15 de septiembre de 2022, un justificante de su tutor o tutora profesional en la entidad de realización de prácticas, así como una memoria final de las prácticas realizadas. Además, deberá aportar cuanta información justificativa de la práctica sea requerida a la Universidad por parte del Ministerio de para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

10. Revocación de la práctica académica y reintegro de la ayuda.

Toda práctica académica vinculada al Programa Campus Rural podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Podrá también revocarse total o parcialmente en caso de incumplimiento de la colaboración por parte del estudiante en prácticas, o en el caso de que hayan sido concedidas a estudiantes que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acreditaran debidamente.

El incumplimiento de sus obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y, en su caso, de reintegro de la ayuda concedida. Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de la aceptación y la justificación de la ayuda, las que siguen:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos establecidos en la solicitud presentada.
- Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad tramitadora.
- Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

11. Régimen Jurídico.

Las ayudas al estudio que se concedan vinculadas a las prácticas académicas del Programa Campus Rural tendrán el carácter de subvención y se regirán por esta normativa y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 87/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Común de las Administraciones Públicas, los Estatutos de la URJC y por las demás normas autonómicas o general concordante que resulten de su aplicación.

12. Política de Protección de Datos.

La Universidad Rey Juan Carlos será la responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en las solicitudes con la finalidad de proceder adecuadamente a la gestión académica y administrativa que le es propia a la Universidad.

No está prevista ninguna cesión de los datos a terceros, salvo obligación legal. El solicitante podrá acceder, rectificar y cancelar los datos, así como ejercer otros derechos, en los términos que se establecen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

13. Recursos.

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición entre el órgano que la publicación dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Móstoles, a fecha de firma electrónica del Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 6 / 22

ANEXO II



PLAZAS OFERTADAS

Ref.	1
Entidad	Lure Accommodation, S.L. (Hostería Las Palmeras Casa Colonial)
NIF	B10496362
Dirección	Calle Carretera de Plasencia 16
Localidad	Madrigal de la Vera
CP	10480
Provincia	Cáceres
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a domingo (5 días laborables + 2 de descanso), de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	Sí, se le proveerá vivienda/habitación a cargo de la entidad
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Turismo: incluye el registro de las entradas y salidas de los clientes, la entrega de llaves, la realización de reservas ya sea telefónica o por correo electrónico, la preparación de recibos y el cobro de las facturas, repastos de las habitaciones, solución de posibles problemas que puedan surgir (overbooking), estar en contacto directo con el equipo de limpieza y restaurante por posibles reservas de clientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Ref.	2
Entidad	Unico Montuiri S.L.U. (Finca Serena Mallorca)
NIF	B67223545
Dirección	Carretera Ma-3200, km. 3,3
Localidad	Montuiri
CP	07230
Provincia	Baleares
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a domingo (5 días laborables + 2 de descanso), de 7:00 a 14:00 ó de 14:00 a 21:00 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	Sí, se le proveería vivienda/habitación a cargo de la entidad
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Turismo: - Saludar a los clientes a su llegada y acomodarles en sus habitaciones, - Anticiparse a las necesidades de los clientes, aprendiendo sus preferencias, alergias, gustos, etc. - Comunicarse con el personal de limpieza y mantenimiento, - Recomendar y organizar entretenimiento para los clientes, - Despedir a los clientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Ref.	3
Entidad	Asociación Manantial de Arte
NIF	G19685247
Dirección	Calle Pago de la Reafición 1
Localidad	Dílar
CP	18152
Provincia	Granada
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	Sí, se le proveería vivienda/habitación a cargo de la entidad
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Turismo/Administración y Dirección de Empresas/Marketing. Fomento de la asistencia a las actividades previstas. Reuniones con el Alcalde y la Concejala de Dílar, plan de actuación para favorecer el acceso a la finca desde el pueblo, proyecto de Marketing, creación de contenido digital e impulso de redes sociales. Fomento de Redes Internacionales. Creación de un proyecto para una subvención de Europa Creativa. Creación y seguimiento de un crowdfunding.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Ref.	4
Entidad	BebeRapid C.B.
NIF	E98134752
Dirección	Calle Viena 7
Localidad	Miguel Esteban
CP	45830
Provincia	Toledo
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, L-J de 9:00 a 19:00 horas (7 horas diarias), V de 8:00 a 14:00 horas (6 horas)
Solución habitacional	No
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Marketing: plan de marketing, comunicación, redes sociales, posicionamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Ref.	5
Entidad	Asociación Rebibir
NIF	G10411213
Dirección	Calle Afueras s/n. Pol. Ind. de Cañamero
Localidad	Cañamero
CP	10136
Provincia	Cáceres
Fecha de incorporación	1 de julio
Horario	Lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas (6 horas diarias)
Solución habitacional	No, pero se le facilitará obtener una antes de su llegada, mediante contactos o en un establecimiento asociado
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Relaciones Internacionales, Marketing. Apoyo a la gestión de proyectos de Cooperación Internacional en el ámbito de la comunicación de la identidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Ref.	6
Entidad	Ayuntamiento de Arbankón
NIF	P1904200A
Dirección	Plaza Mayor de los Cuatro Caños 1
Localidad	Arbankón
CP	19237
Provincia	Guadalajara
Fecha de incorporación	1 de julio
Horario	Lunes a viernes, de 8:30 a 15:30 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	No, pero se le facilitará obtener una antes de su llegada, mediante contactos o en un establecimiento asociado
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Administración y Gestión Pública: Políticas Públicas; manejar las Tecnologías de la Información y la Comunicación; Dirección y Organización Pública.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Ref.	7
Entidad	Molinero Logística, S.L.
NIF	B42104299
Dirección	Avenida Valladolid 13
Localidad	Ólvega
CP	42110
Provincia	Soria
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	No
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Auxiliar administrativo en el departamento de tráfico. Gestión de rutas y conductores.

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Ref.	8
Entidad	Molinero Logística, S.L.
NIF	B42104299
Dirección	Avenida Valladolid 13
Localidad	Ólvega
CP	42110
Provincia	Soria
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	No
Puesto. Funciones a desarrollar	2. Auxiliar administrativo de logística en almacén. Entradas y salidas de camiones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Ref.	9
Entidad	M.A. Gutiérrez y Cia. Asesores, S.L.
NIF	B47040423
Dirección	Plaza Ulloa 15
Localidad	Olmedo
CP	47410
Provincia	Valladolid
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	No, pero se le facilitará obtener una antes de su llegada, mediante contactos o en un establecimiento asociado
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Auxiliar Administrativo en Asesoría, Departamento Laboral: nóminas, altas, bajas, contratos, Seguridad Social, despidos, etc.

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Ref.	10
Entidad	M.A. Gutiérrez y Cia. Asesores, S.L.
NIF	B47040423
Dirección	Plaza Ulloa 15
Localidad	Olmedo
CP	47410
Provincia	Valladolid
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	No, pero se le facilitará obtener una antes de su llegada, mediante contactos o en un establecimiento asociado
Puesto. Funciones a desarrollar	2. Auxiliar Administrativo en Asesoría, Departamento Contable y Fiscal: contabilidad de empresas, facturación, impuestos, etc.

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Ref.	11
Entidad	BebeRapid C.B.
NIF	E98134752
Dirección	Calle Viena 7
Localidad	Miguel Esteban
CP	45830
Provincia	Toledo
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, L-J de 9:00 a 19:00 horas (7 horas diarias), V de 8:00 a 14:00 horas (6 horas)
Solución habitacional	No
Puesto. Funciones a desarrollar	2. Recursos Humanos: selección, documentación, organización de personal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Ref.	12
Entidad	El Molino Audiovisual, S.L.
NIF	B44244457
Dirección	Calle Santo Cristo 1
Localidad	Calamocha
CP	44200
Provincia	Teruel
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, de 10:00 a 20:00 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	No
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Periodismo, Comunicación Audiovisual: cobertura de noticias, redacción, locución, edición, tareas de cámara y las propias de una redacción de televisión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Ref.	13
Entidad	Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE)
NIF	G40131450
Dirección	Calle Eras 28
Localidad	Campo de San Pedro
CP	40551
Provincia	Segovia
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas (6 horas diarias)
Solución habitacional	No, pero se le facilitará obtener una antes de su llegada, mediante contactos o en un establecimiento asociado
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Periodismo: será parte del equipo de trabajo de redacción del periódico comarcal "El Nordeste de Segovia". Redacción de diferentes artículos periodísticos: notas de prensa, reportajes, entrevistas, etc. Edición de imágenes, maquetación de contenidos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

ID DOCUMENTO: M84PLSzeNw
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Ref.	14
Entidad	ML Arquitectos Mónica del Río y Luis Antonio Pahino
NIF	03473729Q
Dirección	Carretera de Medina del Campo 15
Localidad	Olmedo
CP	47410
Provincia	Valladolid
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas (6 horas diarias)
Solución habitacional	Sí, se le proveería vivienda/habitación a cargo de la entidad
Puesto. Funciones a desarrollar	1. Arquitectura: delineación de proyectos, acompañamiento en dirección de obras, realización de certificados energéticos, realización de mediciones y presupuestos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

Ref.	15
Entidad	Asociación Manantial de Arte
NIF	G19685247
Dirección	Calle Pago de la Reafición 1
Localidad	Dílar
CP	18152
Provincia	Granada
Fecha de incorporación	1 de junio
Horario	Lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00 horas (7 horas diarias)
Solución habitacional	Sí, se le proveería vivienda/habitación a cargo de la entidad
Puesto. Funciones a desarrollar	2. Ingeniería Ambiental, en Energía, o Tecnología de los Alimentos. Gestión de una finca rural: ayuda con el cuidado de la huerta orgánica, el jardín, el olivar y el bosque. Preparación de espacios naturales: camino rústico dentro del terreno, preparación de un pequeño lago para acumulación de agua limpia. Conservación de verduras y hortalizas para todo el año. Decoración del entorno natural con elementos no contaminantes. Creación de un proyecto para una subvención de Europa Creativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX con DNI/NIE nº XXXXXXXXXXXX **DECLARA**,
bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario dela
Convocatoria de XXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX de la
Universidad Rey Juan Carlos, que:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

En Móstoles, a XX de XXXXXXXXXXXXXXX de 2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-05-2022 10:47:16

